

▪ **Versión en español**

**1. ¿Qué se entiende por liquidación judicial y disolución de FWU Life Insurance Lux S.A.?**

Por decisión judicial de 31 de enero de 2025, el Tribunal d'Arrondissement de Luxemburgo (Tribunal de Distrito de Luxemburgo) ordenó la liquidación y la disolución de la compañía de seguros FWU Life Insurance Lux S.A., lo que significa el fin de su actividad aseguradora y de su existencia jurídica.

El Sr. BADEN, abogado del tribunal, fue nombrado, al término de la resolución judicial, liquidador de la compañía de seguros. Se ha nombrado un juez de vigilancia para supervisar el procedimiento de liquidación.

El liquidador ha creado una página web dedicada a la liquidación de FWU Life Insurance Lux S.A. (ver: <https://fwulifelux.com/>).

Además, la autoridad supervisora de Luxemburgo, el Commissariat aux Assurances y el liquidador colaborarán y cooperarán estrechamente, a través de un comité de seguimiento de la liquidación, durante todas las operaciones de liquidación, con el fin de proteger los intereses de los tomadores, asegurados y beneficiarios de seguros.

**Más información:**

*La liquidación judicial y disolución de una compañía de seguros podrán tener lugar, en particular:*

- *cuando el régimen de suspensión de pagos no permita remediar la situación que lo justificó; o*
- *cuando la situación de la empresa esté tan deteriorada hasta el punto de que ya no pueda cumplir con sus compromisos.*

*En el transcurso de la liquidación, el liquidador contabiliza y vende los activos de la empresa para pagar (reembolsar) a los acreedores (incluidos los tomadores de seguros y los beneficiarios que tienen la condición de acreedores privilegiados).*

*El liquidador también está autorizado para emprender acciones legales en nombre de la empresa que está siendo liquidada (por ejemplo, para garantizar el pago efectivo de los créditos adeudados a la empresa).*

*El papel del juez supervisor es supervisar las acciones del liquidador, para garantizar que las operaciones de liquidación se desarrollen correctamente.*

**2. ¿Es definitiva la decisión de liquidación de FWU Life Insurance Lux S.A.? ¿Es posible una cesión de cartera?**

La resolución es aplicable a partir de la fecha en que se dicta, es decir, el 31 de enero de 2025.

La decisión de liquidación judicial es firme desde el 19 de febrero de 2025.

Según los procedimientos de liquidación adoptados por el Tribunal, no existe la posibilidad de una cesión de cartera.

**3. ¿Los tomadores de seguro recuperarán sus ahorros a pesar de la liquidación judicial de FWU Life Insurance Lux S.A.? ¿Cuánto recuperarán?**

Los tomadores de seguro no perderán todos sus ahorros a pesar de la liquidación judicial de la compañía de seguros FWU Life Insurance Lux S.A..

El liquidador determinará el crédito (el importe que se recuperará al término de la liquidación) para los tomadores de seguro sobre la base del valor liquidativo de los contratos.

Se informará a los clientes del importe de su crédito en una nota informativa que recibirán del liquidador, junto con una declaración de la reclamación pre-cumplimentada (véase la siguiente pregunta para obtener más información sobre la declaración de la reclamación).

Más información:

*En Luxemburgo, los activos de los tomadores de seguro están separados de los activos de la compañía de seguros.*

*Como resultado de este sistema, en caso de liquidación judicial, existe una clara distinción entre los activos de la compañía de seguros y los activos de los tomadores de seguros.*

**4. ¿Los tomadores de seguro tienen que realizar algún trámite para recuperar sus ahorros?**

Los tomadores de seguro recibirán una carta del liquidador a su última dirección conocida dentro del plazo de seis meses a partir de la decisión judicial (es decir, a más tardar el 31 de julio de 2025).

Esta carta contendrá una declaración de reclamación pre-cumplimentada (con una indicación del importe del crédito admisible) y una nota informativa.

Los tomadores de seguro deberán firmar la declaración y devolverla **a más tardar el 31 de enero de 2028, bajo pena de prescripción.**

**5. En caso de que los tomadores de seguro no reciban una carta en su domicilio relativa a la declaración de la reclamación, ¿qué pueden hacer?**

Si los tomadores de seguro no reciben una carta en su domicilio en el plazo de seis meses de acuerdo con lo previsto en la resolución judicial (por ejemplo, debido a un cambio reciente de domicilio), pueden enviar su declaración de reclamación de crédito al liquidador utilizando, preferiblemente, un formulario que estará disponible en breve en el sitio web (<https://fwulifelux.com/>). La dirección se indicará en el formulario que facilitará el liquidador en la página web (<https://fwulifelux.com/>).

**6. ¿Cómo pueden los tomadores de seguro presentar su declaración de reclamación para que pueda ser tomada en cuenta?**

Las modalidades de envío de las declaraciones para la reclamación de los créditos se especificarán en la carta del liquidador y en el sitio web (<https://fwulifelux.com/>).

**7. ¿Cómo podrán los tomadores de seguro asegurarse de que se ha tenido en cuenta su reclamación?**

Los tomadores de seguro serán informados directamente de la admisión de su reclamación mediante un correo electrónico del liquidador.

Cabe señalar que las listas con las reclamaciones admitidas en el marco del procedimiento de liquidación también podrán consultarse directamente en la Secretaría del Tribunal d'Arrondissement de Luxemburgo.

**8. ¿Los tomadores de seguro tienen que aceptar el importe del crédito indicado en la declaración de reclamación pre-cumplimentada?**

No, los tomadores de seguro no estarán obligados a aceptar el importe del crédito que se les indicará en la declaración de reclamación pre-cumplimentada que recibirán individualmente.

En caso de que se rechace importe indicado, y sobre la base de los documentos justificativos que deberán adjuntar a la declaración de reclamación pre-cumplimentada, los tomadores de seguro indicarán el importe al que creen tener derecho.

No obstante, independientemente de su negativa, los tomadores de seguro deben asegurarse, en todos los casos, de que la declaración de reclamación firmada se devuelve a la dirección que se les indique.

Si dicho documento no se devuelve antes del 31 de enero de 2028, los tomadores de seguro no serán admitidos al procedimiento de liquidación, ni siquiera por el importe indicado inicialmente por el liquidador en la declaración de reclamación pre-cumplimentada.

El liquidador examinará las declaraciones de reclamación pre-cumplimentadas que se le hayan devuelto y, en su caso, los documentos justificativos y la nota explicativa, con el fin de determinar, en caso de rechazo de su propuesta, si los importes solicitados están justificados.

El liquidador se pondrá en contacto con los tomadores de seguro en relación con su solicitud de reevaluación de su crédito y les informará del resultado. Si el liquidador acepta el importe solicitado, los tomadores de seguro recibirán una simple carta informándoles de ello. En caso contrario, recibirán una carta certificada en la que se les informará de la posición del liquidador y de las vías de recurso.

**9. Si el liquidador se niega a reevaluar el importe de su crédito, ¿podrán los tomadores de seguro impugnar dicha decisión?**

En caso de que persista el desacuerdo entre el liquidador y los tomadores de seguro al término del procedimiento descrito en la pregunta anterior, los tomadores de seguro podrán recurrir ante el Tribunal d'Arrondissement de Luxemburgo, en un plazo de cuarenta días a partir del envío de la carta certificada por el liquidador, bajo pena de ejecución de la deuda.

Si no se cumplen estos plazos, se rechazará definitivamente el importe de la reclamación impugnada.

Si la acción se interpone dentro del plazo señalado, el Tribunal d'Arrondissement de Luxemburgo se pronunciará sobre el recurso de los tomadores de seguro.

**10. ¿Los tomadores de seguro que antes den el paso recibirán más dinero que los demás?  
¿Se aplicará un trato diferenciado a los tomadores de seguro en función de su país de residencia?**

No, todos los tomadores de seguro recibirán el mismo trato, independientemente de cuándo declaren su reclamación e independientemente de su país de residencia (siempre que declaren su reclamación dentro de los plazos y condiciones establecidos).

**11. ¿Qué ocurrirá con mis inversiones durante la liquidación judicial?**

Al término de la resolución judicial, se espera que los activos financieros (acciones, bonos, fondos de inversión, etc.) en los que FWU Life Insurance Lux S.A. ha invertido los ahorros de los tomadores de seguro para contratos de seguro vinculado a fondos de inversión se vendan lo antes posible.

**12. ¿Cuánto tiempo tardarán los tomadores de seguro en recuperar su dinero?**

El reembolso a todos los tomadores de seguro llevará tiempo (véase el recuadro a continuación para una mejor comprensión de las razones). En este momento, no es posible fijar un plazo preciso.

Los tomadores de seguro no recibirán intereses legales para compensar el tiempo de espera hasta su reembolso, siempre que este período esté asociado al curso normal de las operaciones de liquidación.

***Más información:***

*El liquidador deberá contabilizar todos los activos de la compañía de seguros, enviar las declaraciones de reclamación a todos los tomadores de seguro, recibir las declaraciones de reclamación, gestionar los litigios/discrepancias relativos a las reclamaciones, informar al juez supervisor sobre la marcha del procedimiento de liquidación, incoar las acciones legales que considere necesarias ...*

**13. ¿Los tomadores de seguro cuyos contratos no han llegado a su fin tendrán que seguir pagando sus primas?**

No, la declaración de la liquidación judicial y disolución de FWU Life Insurance Lux S.A. implica la extinción de los efectos de los contratos de seguro. Por lo tanto, las primas periódicas ya no tienen que pagarse y cada prima pagada después del 31 de enero de 2025 será devuelta por el liquidador.

**14. ¿Cuál será el impacto fiscal para los tomadores de seguro del reembolso de su contrato de seguro?**

El tratamiento fiscal del reembolso de los contratos de seguro dependerá del país de residencia a efectos fiscales de los tomadores de seguro, así como de su situación individual (si los contratos se han deducido o no fiscalmente en el pasado, el importe de las ganancias o pérdidas que deben imputarse a los rendimientos sujetos a tributación).

**15. ¿Se penalizará a los tomadores de seguro que no hayan pagado sus primas durante el período de pago aplazado en comparación con otros tomadores de seguro?**

No, los tomadores de seguro que no hayan pagado sus primas periódicas durante el período de aplazamiento no serán penalizados en comparación con otros tomadores de seguro.

**16. ¿Dónde pueden los tomadores de seguro obtener información adicional?**

Para más información, los tomadores de seguro pueden consultar el sitio web (<https://fwulifelux.com>), que será actualizado periódicamente, o ponerse en contacto con FWU Life Insurance Lux S.A. en [info.es@fwulifelux.com](mailto:info.es@fwulifelux.com).